Señor
WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA
Vicerrector Académico (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
LINA PATRICIA JIMÉNEZ URIBE
Líder FTDH (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión y supervisión suplente

Entre los suscritos, a saber, **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.730.355, nombrado **RECTOR** de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante el Acuerdo 05 del 16 de febrero de 2024, me permito informarles que, conforme a las actividades del cargo, de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del convenio **No. RE-092-005-2025, WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** en calidad de **Vicerrector Académico** (o quien haga sus veces), ha sido designado como **supervisor principal** y **LINA PATRICIA JIMÉNEZ URIBE,** en calidad de **Líder FTDH** (o quien haga sus veces), como supervisor suplente de este convenio, el cual fue celebrado entre la **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: *"Desarrollar y financiar la matrícula y el desarrollo de las actividades académicas para los periodos 2025-02; 2026-01; 2026-02, 2027-01 del programa Técnico Laboral Agente de Viajes y Turismo que será ejecutado por la I.U. COLMAYOR, el cual está destinado a estudiantes de grados décimo y undécimo en la IE. Rural San Peruchito y la IE Rural Felipe Henao del municipio de Andes y la IE Rural el Salvador del municipio de Pueblo Rico".*

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al convenio.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del convenio y exonerará de responsabilidad al

supervisor suplente. La comunicación deberá publicarse como un documento de ejecución del convenio en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del convenio por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA
Supervisor designado

LINA PATRICIA JIMÉNEZ URIBE
Supervisor suplente designado

Proyectó:	**Jurídico:**
Maria José Patiño	*Maria José Patiño*